



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001744-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para instar a la Junta a que exhorte al Gobierno para que impulse las modificaciones legislativas necesarias para reducir el IVA en productos de higiene íntima de la mujer y en productos anticonceptivos no medicinales, así como en pañales, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 17 de noviembre de 2017, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001742 a PNL/001745.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 17 de noviembre de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla Y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El día 16 de febrero de 2016, la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades aprobó la Proposición No de Ley que dice: "Instar a la Junta de Castilla y León para que exhorte al Gobierno a promover la modificación de la normativa armonizada europea para que se puedan aplicar los tipos superreducidos del IVA al 4 % a los tampones, compresas, salva-slips, así como otros productos similares, considerando su carácter de bienes de primera necesidad y a que mientras no se proceda a la modificación de la Directiva Europea que impide a los Estados miembros rebajar el IVA de los productos anteriormente citados hasta el tipo superreducido del 4 %, se aplique una rebaja del 10 %



actual al mínimo del 5 %, contemplado por la normativa europea vigente". Desconocemos si la Junta después de año y medio ha hecho algo al respecto, pero lo que sí es cierto que el Gobierno de España al día de hoy no ha modificado nada.

En los presupuestos para 2018 el Gobierno Canario, por su especial Régimen Económico y Fiscal, ha aprobado la exención del IGIC para los productos de higiene femenina, pasan del 3 % (más bajo que en el resto de España) al actual al 0 %. Supone, como mínimo, una paradoja que esté suprimido el impuesto sobre los productos de higiene íntima para las mujeres en Canarias y no en el resto de España. Entendemos que es una desigualdad impositiva que obliga ya, con este precedente, a que el Gobierno de España tome medidas.

Pero vamos más allá, hay otros productos, los pañales para niños y adultos, que deberían también tener un IVA superreducido o estar exentos del mismo. Así como los preservativos y otros anticonceptivos no medicinales.

En relación con los preservativos y otros anticonceptivos no medicinales, la propia Agencia Tributaria los incorpora cuando se refiere en la tabla de tipos impositivos a los "Productos farmacéuticos de uso directo por consumidor final (guatas, gasas, vendas...) compresas, tampones, protegeslips, incorpora también a los preservativos y otros anticonceptivos no medicinales". Entendemos prioritaria que la prevención de embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual e incluso aquellos productos y artículos que sean susceptibles de mejorar la sexualidad de la población deben tener la fiscalidad más baja de las posibles.

En relación con los pañales, esta reducción sería muy beneficiosa para un gran número de población y especialmente en nuestra Comunidad, por un lado los datos de natalidad son muy bajos, los costes por hijo son muy altos y ello influye en que los jóvenes se piensen mucho ser padres y, por otro lado, son muchos los mayores en nuestra Comunidad que necesitan del uso de pañales. Entendemos que son y deben ser productos de primera necesidad y por ello consideramos urgente que junto con los productos de higiene femenina (compresas, tampones, copas menstruales y salva slips) a los pañales para bebés, que hoy se les imputa un 21 %, como si fueran artículos de lujo, y para adultos a los que en la actualidad se les aplica un 10 %, como a los de higiene femenina íntima se les aplique el IVA más reducido posible con la normativa existente. En nuestra Comunidad Autónoma, con nuestra población tan envejecida, son cada día más las personas mayores que requieren del uso diario de pañales. Son muchos y su poder adquisitivo es muy bajo. Los pañales, tanto para niños como para adultos, son productos de primera necesidad, productos que suponen un impacto muy importante en la economía de las familias.

Si bien es cierto, al día de hoy existe una Directiva Europea que impide aplicarle el IVA superreducido del 4 % por ello el Gobierno debe tener la voluntad y asumir este asunto como prioritario, y trabajar en conseguir que en la Unión Europea se hagan las modificaciones en las medidas fiscales necesarias para poder aplicar este IVA superreducido. No obstante si cabe, si el Gobierno quiere reducir el IVA de estos productos y considerarlos de primera necesidad reducir hasta el 5 % que si admite la Directiva Europea.



Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de España para que impulse las modificaciones legislativas necesarias para:

1.º- Reducir el IVA a los productos de higiene íntima de las mujeres, así como preservativos y otros anticonceptivos no medicinales como lo que son, productos de primera necesidad y que se reduzca el IVA, al menos hasta el 5 %, que es el mínimo que permite la Directiva Europea, al día de hoy.

2.º- Reducir del 21 %, el IVA general, que se aplica a los pañales para niños y del 10 % a los adultos, hasta el 5 % que permite la normativa europea, al día de hoy".

Valladolid, 13 de noviembre de 2017.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández